OTROSI No 1
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2844 de 2023

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Gastos de Inversión**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**10**	**de**	**NOVIEMBRE**	**de**	**2023**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	**2844**	de	2023		
Objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA Y EXEQUIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES EN SITAUCIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO. "FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"					
Supervisor:	**LUCELY GUTIERREZ TAO**				
Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL FUNERALES LA ERMITA S.A.S. NIT: 901584797-5 MONICA LUCIA PINEDA LOPEZ – SUBGERETE - Representante legal Suplente identificada con cédula de ciudadanía No. 29.107.247 de Cali.				
Valor:	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) a monto agotable, IVA incluido.				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar OTROSI No 1 **AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2844 de 2023**

Justificación de la solicitud:	La Profesional Universitario jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales solicita modificar la cláusula valor del contrato de prestación de servicios No 2844 de 2023.

OTROSI No 1
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2844 de 2023

	Lo anterior por cuanto la carta de aceptación del contrato de prestación se servicios No. 2844-2023, por error involuntario no se le estipulo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, siendo el CDP 1690 del 07 de febrero de 2023, y no ha sido viable realizar el registro presupuestal del contrato No 2844-2023, por cuanto se requiere señalar el CDP que respalda el valor del contrato. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."* De igual manera el artículo 16 ibidem establece, *"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."*, resultando viable y ajustado a las normas que regulan la materia efectuar la presente OTROSI. **SUSTENTO ECONÓMICO:** El presente OTROSI no implica la asignación de recursos económicos adicionales

CLAUSULA	
VALOR	Teniendo en cuenta lo descrito en la justificación de la presente, comedidamente solicito modificar la cláusula valor del contrato de prestación de servicios No 2844 de 2023 en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad Presupuestal No 1690 del 07 de febrero de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

OTROSI No 1
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2844 de 2023

	La cual quedara así: Es la suma CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) a monto agotable, IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 1690 del 07 de febrero de 2023.

LUCELY GUTIERREZ TAO
Jefe Oficina Gestión Social y Asuntos Poblacionales
Supervisor

Proyectó: Magali Alba Pérez – Abogado Contratista GSAP